



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0178	Fecha:	23 De Mayo de 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VALDERRAMA PALACIOS MARLY y QUINTERO * VICTOR ARIEL
NIT o CC:	46680632 y 93292006
Predio Numero:	000100043674902 Y 010204800002902
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 10A 41 14 C 42 10A 56 Bq 1 Ap 102
DIRECCION DE COBRO	C 10A 41 14 C 42 10A 56 Bq 1 Ap 102

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 599 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 559 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **VALDERRAMA PALACIOS MARLY y QUINTERO * VICTOR ARIEL**, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 46680632 y 93292006, son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100043674902 código vigente hasta el 2012 y se identifica a partir del año 2013 con el código 010204800002902, ubicado en C 10A 41 14 C 42 10A 56 Bq 1 Ap 102, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de las vigencias fiscales 2011 y 2010 predio con código vigente hasta el 2012 No 000100043674902

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2011	7.00	6,746,000	47,222	83,916	0	0	944	0	0	0	0	132,082
2012	7.00	6,948,000	48,636	72,163	0	0	973	0	0	0	0	121,772
TOTALES			95,858	156,079	0	0	1,917	0	0	0	0	253,854

Los intereses se liquidan y pagan en el fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente el valor a la fecha de esta liquidación oficial

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

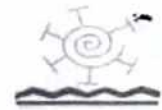
"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20171700072731
Remitente: IMPUESTOS
Destino: MARLY VALDERRAMA
Folios: Anexos: Copias: 0
2017-05-26 16:50 Cod veri: a36bf
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	--------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No. **0178** del 23 de Mayo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de los años 2015 al 2017 del predio identificado con el código 010204800002902, vigente a partir del año 2013, por cambio de código

ANO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2015	6.00	13,021,000	78,126	45,632	0	0	1,563	0	0	0	0	125,321
2016	6.00	13,412,000	80,472	23,219	0	0	1,609	0	0	0	0	105,300
2017	6.00	13,814,000	82,884	0	-8,288	0	1,658	0	0	0	0	76,254
TOTALES			241,482	68,851	-8,288	0	4,830	0	0	0	0	306,875

Los intereses se liquidan y pagan en el fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente el valor a la fecha de esta liquidación oficial, el año 2017 tienes un descuento del 10% vigente hasta el 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO : Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.